



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 16.047/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 719-85 del 27 de Agosto último, recaída a Fs. 15/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió licencia con goce de haberes a la Lic. Elsa Mónica Farfán Torres, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, con remuneración equivalente a auxiliar docente de Ira. categoría 7 con dedicación exclusiva, para hacer uso de una beca de perfeccionamiento en la Universidad Católica de Lovaine de Bélgica, a partir del 5 de Setiembre de 1985 y hasta el 30 de Setiembre de 1986;

Que por el artículo 5° de la citada resolución se determina que la mencionada licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la recurrente;

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios a Fs.19/21 agrega copia de dictamen de la misma y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, coincidentes en interpretar que en los casos que no existan gastos y sólo las respectivas licencias con o sin goce de haberes, las Universidades solamente deberían comunicar a dicho Ministerio las licencias y características del viaje como parte de sus planes académicos, siempre y cuando no se requieran partidas presupuestarias;

POR ELLO y atento al dictamen del 4 de Octubre en curso de Asesoría Jurídica de la Casa,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Tener por autorizado el viaje efectuado por la Lic. Elsa Mónica / FARFAN TORRES, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que la referida dependencia exija a la nombrada agente / el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3° de la resolución rectoral nro. 719-85.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría Académica


 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1015-85